

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Contrato DC N° 10 /2024

Entre el Ente Regulador de, Servicios Sanitarios, domiciliada en las calles Washington 609 esquina Juan de Salazar, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N° 712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Enrique Ruiz Díaz, domiciliada en las calles Félix Bogado casi Los Granaderos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Enrique Ruiz Díaz, con cédula de identidad N° 3.388.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Alquiler de Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Alquiler de vehículos.

Cláusula Segunda: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

Cláusula Cuarta: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.


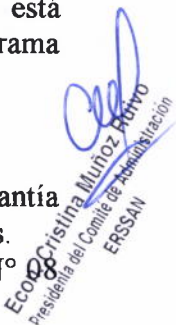
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.672.

Cláusula Quinta: Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación de menor cuantía nacional N° 05/2024, Alquiler de Vehículos, convocado por la dirección de contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Acta N° 1016/2024 Resolución N° de fecha 10 de julio del 2024.

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5 WEB: www.erssan.gov.py

Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Clausula Sexta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	Toyota	Nacional	Unidad	1	230.000	230.000
2	2	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	Ford	Nacional	Unidad	1	230.000	230.000
3	3	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	SangYong	Nacional	Unidad	1	149.000	149.000
4	4	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	Toyota	Nacional	Unidad	1	149.000	149.000
5	5	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	Toyota	Nacional	Unidad	1	149.000	149.000
6	6	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	Toyota	Nacional	Unidad	1	149.000	149.000
							Total:	1.056.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 119.000.000 (guaraníes ciento diecinueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Cláusula Séptima: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2024.

vO
107

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población

Washington Nº 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasã 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5 WEB: www.erssan.gov.py

Econ. Cristina Muñoz Ruiz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Cláusula Octava: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Cláusula Novena: Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: El Lic. Mauricio López, Director de la de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Cláusula Décima: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula Décimo Primera: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Cláusula Décimo Segunda: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cláusula Décimo Tercera: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Cláusula Décimo Cuarta: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasã 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5 WEB: www.erssan.gov.py



Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula Décimo Quinta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes Julio y año 2024.

Firmado por: La Econ. Cristina Muñoz Ruvò, en nombre de la Contratante.

Firmado por: El Señor Enrique Ruiz Díaz, en nombre del Proveedor.